

# CAMBIO EN EL PLAZO DE PAGO DE LAS CÉDULAS DE SEGUNDA OCUPACIÓN

Agencia de la Vivienda de Cataluña

[1]

**Solicitud de  
cédula de 2ª  
ocupación:  
cambio de plazo  
de pago**

**Imatge:**

© Col·legi d'Arquitectes de Catalunya (COAC)

La *Agència de l'Habitatge* ha actualizado su aplicación para la gestión de las solicitudes telemáticas de cédulas de habitabilidad de segunda ocupación.

El cambio más destacado es la **modificación del plazo de pago de las tasas de tramitación**, que pasa de ser de **48 h**.

Cuando la persona solicitante no haya efectuado el pago en las 48 h del alta de la solicitud, la Agencia de Vivienda enviará un requerimiento de pago de la tasa y del correspondiente justificante bancario.

Si transcurrido el plazo que es especifique en el requerimiento no se ha presentado el justificante de pago, la Agencia de la Vivienda procederá a **archivar por desistimiento** la solicitud de cédula de manera automática.

En el supuesto de que el solicitante haya pedido ser notificado telemáticamente, este requerimiento le será enviado mediante notificación electrónica

22/07/2019

**Tornar** [2]

---

**Copyright@ Col·legi d'Arquitectes de Catalunya** : <http://www.coac.arquitectes.cat/es/solicitud-de-c%C3%A9dula-de-2%C2%AA-ocupaci%C3%B3n-cambio-de-plazo-de-pago>

**Links:**

[1] <http://www.coac.arquitectes.cat/es/solicitud-de-c%C3%A9dula-de-2%C2%AA-ocupaci%C3%B3n-cambio-de-plazo-de-pago>

[2] <http://www.coac.arquitectes.cat/es/javascript%3Ahistory.back%281%29>